

PROGRAMA RE-EMPRENDE 2018

En el ACUERDO de 12 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa Re-Emprende. Ayudas para una segunda oportunidad de los trabajadores autónomos o por cuenta propia.

El **objetivo de estas ayudas** es facilitar el retorno al empleo de aquellos trabajadores autónomos o por cuenta propia que hayan agotado la prestación por Cese de Actividad, otorgándoles una ayuda de hasta 18 meses, posteriores al agotamiento de la prestación por Cese de Actividad.

Esta medida supone la garantía de la segunda oportunidad a los autónomos y emprendedores que no hayan tenido éxito en su trayectoria profesional.

El programa incluye la realización de un **itinerario de emprendimiento y empleo personalizado**, que consistirá en un programa de recualificación profesional con asesoramiento especializado y, en su caso, formación y acompañamiento, que facilite el retorno al autoempleo o al empleo por cuenta ajena.

Se trata de un Programa que consta de **dos fases**:

Fase 1ª.- Ayuda económica de 420 euros (450 euros para el caso de autónomos con cargas familiares) durante los 6 meses posteriores al agotamiento de la prestación por Cese de Actividad. La ayuda económica estará condicionada a que el beneficiario participe en un itinerario de re-emprendimiento y de empleo, recibiendo asesoramiento y, en su caso, formación para la vuelta al mercado de trabajo.

Fase 2ª.- Si el emprendedor decide volver a emprender, una ayuda económica durante los 12 meses iniciales al darse nuevamente de alta como trabajador autónomo. Se subvencionarán parte de las cuotas que abona el trabajador autónomo con el objetivo de apoyar su inicio en el nuevo negocio y darle la oportunidad de disfrutar de una ayuda similar a la que disfrutaban los perceptores de la denominada “Tarifa Plana de Autónomos”:

- Hasta 200 euros/mes para ayudarle a sufragar la cuota de autónomos.

En total, **hasta 5.100 euros** para dar una segunda oportunidad a los autónomos de la Comunidad de Madrid.

Normativa Aplicable >

- * Orden de 15 de noviembre de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se declara el importe de los créditos presupuestarios disponibles para la concesión directa, durante el año 2018, de las ayudas del Programa RE-EMPRENDE, ayudas para una segunda oportunidad de los

trabajadores autónomos o por cuenta propia ([BOCM nº 25, de 30 de enero de 2018](#))

* Orden de 25 de octubre de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se declara el importe de los créditos presupuestarios disponibles para la concesión directa, durante el año 2017, de las ayudas del Programa RE-EMPRENDE. Ayudas para una segunda oportunidad de los trabajadores autónomos o por cuenta propia ([BOCM nº 270, de 13 de noviembre](#)).

* Acuerdo de 12 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa Re-Emprende. Ayudas para una segunda oportunidad de los trabajadores autónomos o por cuenta propia ([BOCM nº 235, de 3 de octubre](#))